



**SEÑOR**

**JUEZ 01 DE FAMILIA DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

**E. S. D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-00263**

**DEMANDANTE: ANA ESMERALDA REYES ZAPATA**

**DEMANDADA: LUIS HERNANDO PARRA AMAYA**

**ASUNTO:** RECURSO DE APELACION

**DORY MALLERLY TORRES YARA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **N° 1024501223** de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogada **N° 309472** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura actuado en calidad de apoderada judicial del señor **LUIS HERNANDO PARRA AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 6752162** de Tunja - Boyacá en el presente asunto, respetuosamente interpongo recurso de apelación en los términos que a continuación se indican:

1. Mediante auto del día 04 de octubre de 2021, se ordena seguir adelante la ejecución en el proceso, donde se argumentó que el demandado fue notificado en debida forma y que no ejerció su derecho de defensa y que no presentó contestación a la demanda hecho que no es cierto, ya que dicha contestación a la demanda fue presentada el día 04 de mayo de 2021, remitida al correo electrónico [memorialesj01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co) y desde el correo [angaritaasociados@gmail.com](mailto:angaritaasociados@gmail.com) como se anexa en pantallazo adjunto, es por este motivo que esta decisión de seguir adelante la ejecución es contrario

[www.asuntoslitigiosos.com](http://www.asuntoslitigiosos.com)

[litigioenlinea@proviredcolombia.com](mailto:litigioenlinea@proviredcolombia.com)

PBX: 57 PBX: 57 (1) 874 2310 - 305 306 9933

Cra. 5 No. 19-08, Piso 3, Bogotá – Colombia

# Asuntos Litigiosos



NIT. 900.622.787-1

al debido proceso y al derecho de administración de justicia, siendo vulnerados estos derechos a mi poderdante, ya que si se ejerció el derecho de defensa y presentó la demanda en término.

2. Así mismo hago mención que el correo al que se envía dicha contestación fue extraído del directorio de correos de la página de la rama judicial en el cual señala que para los memoriales es [memorialesj01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), anexo pantallazo de lo expuesto.

Por lo anteriormente expuesto solicito comedidamente se revoque la decisión adoptada en el auto del día 04 de septiembre de 2021 y se tenga por contestada la demanda fijando fecha de audiencia para continuar con el tramite pertinente. Por tal motivo solicito se envíe al superior jerárquico para que decida lo que en derecho corresponde.

## ANEXOS

1. Contestación de la demanda y sus anexos
2. Pantallazo de envío de contestación de demanda
3. Pantallazo del correo del juzgado desde el directorio de la página de la rama.

Del Señor Juez,

Cordialmente

# Asuntos Litigiosos

NIT. 900.622.787-1

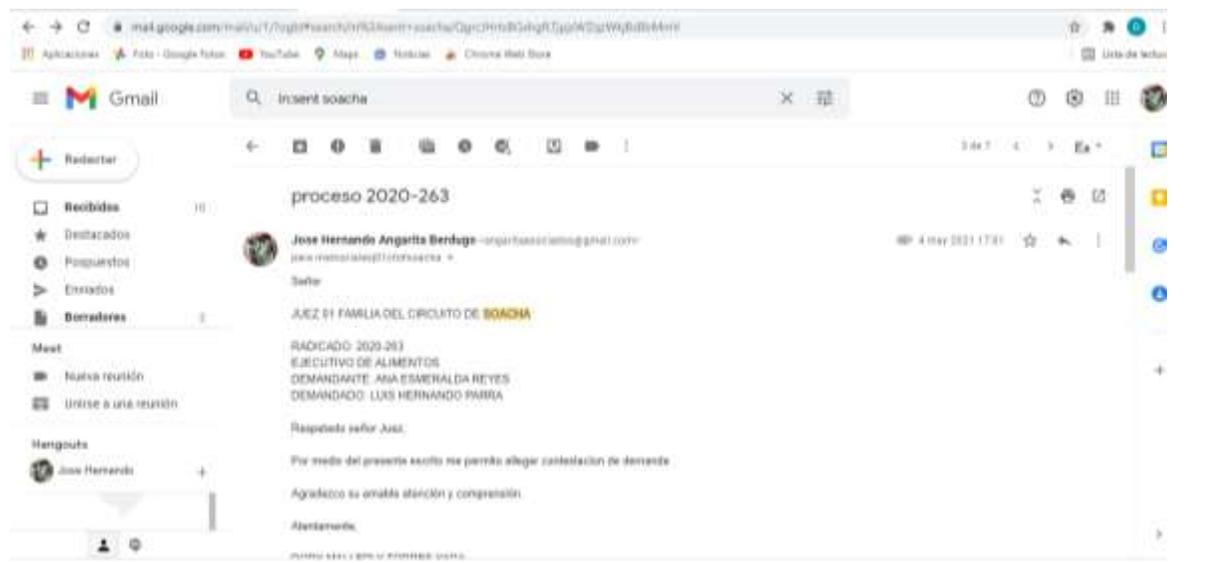


*Dory Mallerly Torres Yara*  
**DORY MALLERLY TORRES YARA**

**C.C. 1024501223 De Bogotá D.C.**

**T.P. 309472 Del C. S. De La J.**

**E-mail: [dorytorres0205@hotmail.com](mailto:dorytorres0205@hotmail.com)**



EMAIL	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CORPORACIÓN O ÁREA	ESPECIALIDAD O ÁREA	TIPO DE CLUB
<a href="mailto:jfctsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co">jfctsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha	Cundinamarca	Soacha	Juzgado De Circuito	Familia	Despacho Judi
<a href="mailto:pagodejud01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co">pagodejud01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	Pago Depositos Judiciales Juzgado 01 Circuito Familia - Cundinamarca - Soacha	Cundinamarca	Soacha	Juzgado De Circuito	Familia	Área
<a href="mailto:demandasnuevas01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co">demandasnuevas01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	Radicion Demandas Nuevas Juzgado 01 Circuito Familia - Cundinamarca - Soacha	Cundinamarca	Soacha	Juzgado De Circuito	Familia	Área
<a href="mailto:memoriales01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co">memoriales01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	Recepcion Memoriales Juzgado 01 Circuito Familia - Cundinamarca - Soacha	Cundinamarca	Soacha	Juzgado De Circuito	Familia	Área

Activar Windows

[www.asuntoslitigiosos.com](http://www.asuntoslitigiosos.com)

[litigioenlinea@proviredcolombia.com](mailto:litigioenlinea@proviredcolombia.com)

PBX: 57 PBX: 57 (1) 874 2310 - 305 306 9933  
 Cra. 5 No. 19-08, Piso 3, Bogotá – Colombia



**SEÑOR(ES):**

**JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

**E. S. D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-00263**

**DEMANDANTE:** ANA ESMERALDA REYES ZAPATA

**DEMANDADA:** LUIS HERNANDO PARRA AMAYA

**ASUNTO:** Contestación a la Demanda

**DORY MALLERLY TORRES YARA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **N° 1024501223** de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogada **N° 309472** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura actuado en calidad de apoderada judicial del señor **LUIS HERNANDO PARRA AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 6752162** de Tunja - Boyacá en el presente asunto, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

## **FRENTE A LOS HECHOS**

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

**HECHO PRIMERO:** Es cierto.

**HECHO SEGUNDO:** Es cierto.

**HECHO TERCERO:** Es cierto.

---

[www.asuntoslitigiosos.com](http://www.asuntoslitigiosos.com)

[litigioenlinea@proviredcolombia.com](mailto:litigioenlinea@proviredcolombia.com)

PBX: 57 PBX: 57 (1) 874 2310 - 305 306 9933  
Cra. 5 No. 19-08, Piso 3, Bogotá – Colombia



**HECHO CUARTO:** Es cierto, lo único que no se ha cancelado son los incrementos anuales.

**HECHO QUINTO:** Es cierto.

**HECHO SEXTO:** Es cierto.

## FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto y teniendo en cuenta que mi mandante ha realizado el pago de las cuotas alimentarias pactada por ambas partes, me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** Mi mandante, el señor **LUIS HERNANDO PARRA AMAYA** tal como aseveró la demandante en el **HECHO CUARTO** realizó el pago de la cuota alimentaria desde el año 2005 hasta la fecha de conformidad con lo estipulado en el acuerdo de conciliación. Por lo que para el año 2005 mi mandante no adeuda absolutamente ningún valor, siendo que ha venido cancelando desde ese entonces la cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006.
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parta demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.
- **FRENTE A LA TERCERA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada



en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parte demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.

- **FRENTE A LA CUARTA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parte demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.
- **FRENTE A LA QUINTA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parte demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.
- **FRENTE A LA SEXTA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parte demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están



cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.

- **FRENTE A LA SEPTIMA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parta demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.
- **FRENTE A LA OCTAVA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parta demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.
- **FRENTE A LA NOVENA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parta demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.
- **FRENTE A LA DECIMA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada



en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parta demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.

- **FRENTE A LA DECIMO PRIMERA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parta demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.
- **FRENTE A LA DECIMO SEGUNDA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parta demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.
- **FRENTE A LA DECIMO TERCERA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parta demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como



consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.

- **FRENTE A LA DECIMO CUARTA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parta demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.
- **FRENTE A LA DECIMO QUINTA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) señalada en el acuerdo conciliatorio del año 2006. Por lo que en la liquidación realizada no se están teniendo en cuenta dichos pagos mensuales que se realizaron y que a su vez se encuentran aceptados por la parta demandante en el **HECHO CUARTO** de la presente demanda; como consecuencia de ello se están cobrando las cuotas alimentarias completas, cuando lo adeudado es únicamente el incremento anual.
- **FRENTE A LA DECIMO SEXTA:** Me opongo, en el entendido que mi mandante ha venido cancelando una cuota de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) mensualmente, por lo que en ningún momento ha desconocido el acuerdo al que se llegó entre las partes.
- **FRENTE A LA DECIMO SEPTIMA:** Me opongo, teniendo en cuenta que se han realizado pagos mensuales y en las fechas establecidas dentro del acuerdo conciliatorio, por lo que no se estaría incurriendo en mora.



## EXCEPCIONES PREVIAS:

### EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO:

Nos encontramos entonces frente a un cobro de lo no debido, habida cuenta que la demandante a través de su apoderado manifiesta en los hechos de la demanda que efectivamente, mi mandante el señor **LUIS HERNANDO PARRA AMAYA** ha realizado el pago de la cuota alimentaria, no obstante, no se han cancelado los aumentos anuales de dicha obligación.

Pese a lo anterior, dentro de las liquidaciones anuales presentadas dentro de las pretensiones de la demanda, se encuentran solicitando el **PAGO TOTAL** de la cuota alimentaria, desconociendo arbitrariamente los pagos mensuales y oportunos realizados por mi mandante; haciendo incurrir intencionalmente al despacho en error, el cual se evidencia en el mandamiento de pago, habida cuenta que éste se encuentra por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (28.711.959)** es decir todo lo solicitado en el acápite de pretensiones sin tener en cuenta los pagos realizados.

### EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto ha realizado el pago mensual y puntual de la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) desde el mes de febrero de 2005 de conformidad con lo establecido en el acuerdo conciliatorio N° 167-2006 del 09 de febrero de 2006 y sin embargo mi mandante a pesar de no haber contraído ningún tipo de obligación con cuota extraordinaria de alimentación, le paga una cuota extra todos los diciembres de cada anualidad así como se comprueba en los recibos de pago.

Dicho pago se encuentra aceptado por la demandante en el hecho cuarto del escrito contentivo de la demanda, de lo cual se deduce que su intención al cobrar nuevamente los montos ya cancelados, es de mala fe.



## EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN:

Ahora bien, atendiendo lo contemplado en el código civil en sus artículos 2530 y 2536 y en concordancia con lo contemplado en la sentencia de la Corte Suprema de

Justicia – Sala de Casación Civil STC13255-2018 en donde se contempla la excepción de prescripción para las cuotas alimentarias es de 05 años, indicando:

*"Lo anterior significa que el término para que **por ese modo se extinga la acción ejecutiva, actualmente previsto en cinco (5) años**, empieza a correr respecto de aquellas cuotas no cobradas oportunamente, desde que el beneficiario de alimentos cumplió los dieciocho años de edad, y para que la presentación de la demanda pueda interrumpir la prescripción, el demandado deber ser notificado dentro del término contemplado en el artículo 94 del Código General del Proceso, reiterándose entonces que mientras el alimentario sea menor de edad, dicha figura jurídica no aplica."*

De tal suerte que, observando el traslado allegado por la parte demandante, se observa que la demanda fue presentada en el mes de julio de 2020, por lo cual únicamente es objeto del litigio los aumentos a las cuotas alimentarias a partir del mes de **julio de 2015**; los aumentos de cuota alimentaria previos a dicha fecha se encuentran prescritos.

Como consecuencia de esta excepción y las anteriores alegadas en la presente contestación se realiza la siguiente liquidación:

AÑO 2015				
MES	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA	ABONO	TOTAL DEUDA

# Asuntos Litigiosos

NIT. 900.622.787-1



JULIO	4.60%	\$168.776	\$100.000	\$68.776
AGOSTO	4.60%	\$168.776	\$100.000	\$68.776
SEPTIEMBRE	4.60%	\$168.776	\$100.000	\$68.776
OCTUBRE	4.60%	\$168.776	\$100.000	\$68.776
NOVIEMBRE	4.60%	\$168.776	\$100.000	\$68.776
DICIEMBRE	4.60%	\$168.776	\$100.000	\$68.776
DICIEMBRE EXTRAORDINARIA	4.60%	\$168.776	\$100.000	\$68.776

AÑO 2016				
MES	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA	ABONO	TOTAL DEUDA
ENERO	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
FEBRERO	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
MARZO	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
ABRIL	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
MAYO	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
JUNIO	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
JULIO	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
AGOSTO	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
SEPTIEMBRE	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
OCTUBRE	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
NOVIEMBRE	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
DICIEMBRE	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591
DICIEMBRE EXTRAORDINARIA	7.00%	\$180.591	\$100.000	\$80.591

AÑO 2017				
MES	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA	ABONO	TOTAL DEUDA
ENERO	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
FEBRERO	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
MARZO	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
ABRIL	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
MAYO	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
JUNIO	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232

# Asuntos Litigiosos

NIT. 900.622.787-1



JULIO	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
AGOSTO	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
SEPTIEMBRE	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
OCTUBRE	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
NOVIEMBRE	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
DICIEMBRE	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232
DICIEMBRE EXTRAORDINARIA	7.00%	\$193.232	\$100.000	\$93.232

## AÑO 2018

MES	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA	ABONO	TOTAL DEUDA
ENERO	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
FEBRERO	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
MARZO	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
ABRIL	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
MAYO	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
JUNIO	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
JULIO	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
AGOSTO	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
SEPTIEMBRE	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
OCTUBRE	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
NOVIEMBRE	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663
DICIEMBRE	5.90%	\$204.663	\$100.000	\$104.663

## AÑO 2019

MES	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA	ABONO	TOTAL DEUDA
ENERO	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
FEBRERO	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
MARZO	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
ABRIL	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
MAYO	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
JUNIO	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
JULIO	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
AGOSTO	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911

[www.asuntoslitigiosos.com](http://www.asuntoslitigiosos.com)

[litigioenlinea@proviredcolombia.com](mailto:litigioenlinea@proviredcolombia.com)

PBX: 57 PBX: 57 (1) 874 2310 - 305 306 9933  
Cra. 5 No. 19-08, Piso 3, Bogotá – Colombia

# Asuntos Litigiosos

NIT. 900.622.787-1



SEPTIEMBRE	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
OCTUBRE	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
NOVIEMBRE	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
DICIEMBRE	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911
DICIEMBRE EXTRAORDINARIA	6.00%	\$216.911	\$100.000	\$116.911

AÑO 2020				
MES	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA	ABONO	TOTAL DEUDA
ENERO	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
FEBRERO	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
MARZO	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
ABRIL	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
MAYO	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
JUNIO	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
JULIO	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
AGOSTO	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
SEPTIEMBRE	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
OCTUBRE	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
NOVIEMBRE	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
DICIEMBRE	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925
DICIEMBRE EXTRAORDINARIA	6.00%	\$229.925	\$100.000	\$129.925

AÑO 2021				
MES	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA	ABONO	TOTAL DEUDA
ENERO	3.05%	\$237.972	\$100.000	\$137.972
FEBRERO	3.05%	\$237.972	\$100.000	\$137.972
MARZO	3.05%	\$237.972	\$100.000	\$137.972
ABRIL	3.05%	\$237.972	\$100.000	\$137.972
MAYO	3.05%	\$237.972	\$100.000	\$137.972
			<b>TOTAL</b>	<b>\$7.406.344</b>

## EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA:

---

[www.asuntoslitigiosos.com](http://www.asuntoslitigiosos.com)  
[litigioenlinea@proviredcolombia.com](mailto:litigioenlinea@proviredcolombia.com)  
 PBX: 57 PBX: 57 (1) 874 2310 - 305 306 9933  
 Cra. 5 No. 19-08, Piso 3, Bogotá – Colombia



Teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 18 de marzo de 2002 expediente 6649 manifiesta que:

*"... el defecto que debe presentar una demanda para que se le pueda calificar de inepta o en indebida forma, tiene que ser verdaderamente grave, trascendente y no cualquier informalidad superable lógicamente, pues bien, se sabe que una demanda cuando adolece de cierta vaguedad, es susceptible de ser interpretada por el juzgador, con el fin de no sacrificar un derecho **y siempre que la interpretación no varíe los capítulos petitorios del libelo**"*

Es importante tener en cuenta que teniendo en cuenta el error presentado y reiterado por esta profesional, efectivamente modifica las pretensiones de la demanda, habida cuenta que las mismas se basan en las liquidaciones realizadas por el apoderado de la demandante solicitando el pago completo de las cuotas alimentarias, desconociendo intencionalmente el pago reconocido directamente por la demandante y realizado efectivamente por mi mandante.

## **EXCEPCION DE MALA FE:**

Como consecuencia de lo anterior, es evidente que nos encontramos ante una mala fe, siendo que fueron reconocidos los pagos realizados por mi mandante y que únicamente se encuentra adeudando los incrementos anuales de dichas cuotas. Por lo cual, la parte demandante a través de su apoderado judicial solicitan el pago de cuotas completas a sabiendas que mi mandante no posee todos los recibos de los pagos realizados de todos estos años, siendo que siempre confió en la señora **ANA ESMERALDA REYES ZAPATA** y la misma en ningún momento le manifestó la inconformidad con los valores que se venían cancelando.

## **EXCEPCIÓN DE PAGO POR COMPENSACIÓN:**

---

[www.asuntoslitigiosos.com](http://www.asuntoslitigiosos.com)

[litigioenlinea@proviredcolombia.com](mailto:litigioenlinea@proviredcolombia.com)

PBX: 57 PBX: 57 (1) 874 2310 - 305 306 9933  
Cra. 5 No. 19-08, Piso 3, Bogotá – Colombia



Finalmente,

también es necesario poner de presente al despacho que durante el tiempo de convivencia entre mi mandante y la señora **ANA ESMERALDA REYES ZAPATA** se realizó la compra de un apartamento en la dirección Calle 13 A No.11-92Este Bloque C1 – **apartamento 204** el cual tal como se evidencia en el acápite de notificaciones, es el apartamento en donde reside la demandante.

Dicho inmueble, como se evidencia en el certificado de tradición y libertad **Nº 50S-756154** que adjunto, fue comprado entre los dos, no obstante, al momento de la separación entre mi mandante y la señora **ANA ESMERALDA REYES ZAPATA** fue la demandante quien se quedó a vivir en dicho inmueble, por el cual no realiza ningún pago mensual a mi mandante, quien renunció a su 50% del mencionado inmueble para que la demandante habitara con tranquilidad. Por lo que ese necesario que dicho inmueble se tenga en cuenta como pago por compensación habida cuenta que mi mandante ha cumplido con la cuota pactada y nunca ha realizado algún cobro a la demandante por habitar el inmueble del cual también es dueño.

Así como se comprueba que mi mandante posterior a la separación de cuerpos con la demandante, adquirió inmueble propio dejando el de la sociedad conyugal para la demandante y que no tuviera ningún tipo de necesidad suministrando así los alimentos NECESARIOS para su subsistencia y aceptando la obligación de \$100.000 como alimentos CONGRUOS.

## **PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA**

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

### **TESTIMONIALES:**



Solicito sea

practicado como prueba fundamental dentro del proceso el **INTERROGATORIO DE PARTE** que le sea practicado a la demandante señora **ANA ESMERALDA REYES ZAPATA**

## DOCUMENTALES:

- Folio de matrícula inmobiliaria libertad **N° 50S-756154**
- Recibo de pago de cuota alimentaria mes de febrero 2021
- Recibo de pago de cuota alimentaria mes de abril 2021

## TESTIMONIALES:

- SANDRA MILENA PARRA REYES, C.C. 52.530.145 quién podrá ser citada en el correo [andreat\\_20@hotmail.com](mailto:andreat_20@hotmail.com) para que manifieste que ella como hija mayor aporta cuota de alimentos mensual a su progenitora.
- LUIS HERNANDO PARRA REYES C.C. 1.024.462.561 quién podrá ser citada en el correo [andreat\\_20@hotmail.com](mailto:andreat_20@hotmail.com) para que manifieste que ella como hija mayor aporta cuota de alimentos mensual a su progenitora.

## ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales
- Copia de Cedula de ciudadanía de mi mandante
- Copia de Tarjeta profesional
- Copia de cedula de ciudadanía de profesional del derecho

## NOTIFICACIONES

### A MI MANDANTE:

**Dirección:** Calle 13 A N° 11 Este – 92 Bloque C 1 Apartamento 204

---

[www.asuntoslitigiosos.com](http://www.asuntoslitigiosos.com)

[litigioenlinea@proviredcolombia.com](mailto:litigioenlinea@proviredcolombia.com)

PBX: 57 PBX: 57 (1) 874 2310 - 305 306 9933  
Cra. 5 No. 19-08, Piso 3, Bogotá – Colombia

# Asuntos Litigiosos

NIT. 900.622.787-1



**Barrio:** San

Carlos

**Municipio:** Soacha - Cundinamarca

## A LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA:

**Dirección:** Carrera 5 N° 19 – 08 Oficina 308

**E-mail:** [dorytorres0205@hotmail.com](mailto:dorytorres0205@hotmail.com)

**Teléfono:** 305 306 99 33

**Ciudad:** Bogotá D.C.

Del Señor Juez,

Cordialmente

  
**DORY MALLERLY TORRES YARA**

**C.C. 1024501223 De Bogotá D.C.**

**T.P. 309472 Del C. S. De La J.**

**E-mail:** [dorytorres0205@hotmail.com](mailto:dorytorres0205@hotmail.com)

---

[www.asuntoslitigiosos.com](http://www.asuntoslitigiosos.com)

[litigioenlinea@proviredcolombia.com](mailto:litigioenlinea@proviredcolombia.com)

PBX: 57 PBX: 57 (1) 874 2310 - 305 306 9933  
Cra. 5 No. 19-08, Piso 3, Bogotá – Colombia

Señor:

**JUEZ 01 DE FAMILIA DE SOACHA**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2020-263

DEMANDANTE: ANA ESMERALDA REYES ZAPATO

DEMANDADA: LUIS HERNANDO PARRA AMAYA

ASUNTO: PODER

**LUIS HERNANDO PARRA AMAYA**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.752.162 de Tunja, domiciliado en esta ciudad, por medio del presente escrito, manifiesto a su despacho, **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **DORY MALLERLY TORRES YARA**, mujer, mayor de edad, identificada civilmente con número de cédula 1.024.501.223 de Bogotá, D.C., tarjeta profesional de abogada No. 309.472 del C. S. de la J., correo electrónico [angaritaasociados@hotmail.com](mailto:angaritaasociados@hotmail.com) para que en mi nombre y representación excepcione y conteste la demanda de la referencia hasta su terminación. .

Mi apoderada queda facultada para firmar, conciliar, recibir, desistir, transigir, reasumir, sustituir, recibir títulos a mi nombre y convenir todas las acciones que sean a mi favor de conformidad con el artículo 77 del C.G.P., y toda la normatividad vigente, excepcionar y todo lo concerniente para mi defensa.

El presente poder se firma con fundamento en el contrato existente entre el poderdante y el apoderado judicial en la firma ANGARITA Y ASOCIADOS S.A.

Sírvase señora Juez reconocer personería a nuestro mandato judicial.

de usted

BOGOTA D.C. COLOMBIA CARRERA 5 NO 19-08 PISO 3  
CONTAC CENTER 57 (031) 2430802 - 3143531862  
E mail: [angaritaasociados@hotmail.com](mailto:angaritaasociados@hotmail.com).

**ANGARITA ASOCIADOS SA**

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES  
NIT. 830.088.114 D.V.O



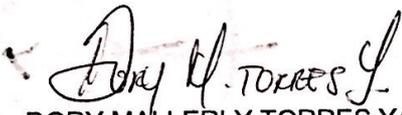
LUIS HERNANDO PARRA AMAYA

C.C. No 6.752.162 de Tunja

[amaya@angarita.com](mailto:amaya@angarita.com)

Correo: [amaya@angarita.com](mailto:amaya@angarita.com)

**ACEPTO:**



DORY MALLERLY TORRES YARA

C.C. 1.024.501.223 de Bogotá, D.C.

T.P 309.472 del CS de la J

Tel. 315 477 0803

Email: [angaritaasociados@gmail.com](mailto:angaritaasociados@gmail.com) y [dorytorres0205@hotmail.com](mailto:dorytorres0205@hotmail.com)

Dirección: Cra. 5 No. 19-08, piso 3.



BOGOTA D.C. COLOMBIA CARRERA 5 NO 19-08 PISO 3  
CONTAC CENTER 57 (031) 2430802 - 3143531862  
E mail: [angaritaasociados@hotmail.com](mailto:angaritaasociados@hotmail.com)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.530.145**  
**PARRA REYES**

APELLIDOS  
**SANDRA MILENA**

NOMBRES

*Sandra Parra*

FIRMA



capturada en motorola one



FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1980**

**BOGOTA D.C**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**29-ABR-1998 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00356677-F-0052530145-20120120  
capturada en motorola one

S@my

0028974321A 1

1521678746



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210306730540311292

Nro Matricula: 051-13911

Página 1 TURNO: 2021-051-1-27511

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 05:02:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA  
FECHA APERTURA: 22-11-1983 RADICACION: 83-104645 CON: SIN INFORMACION DE: 14-11-1983  
CODIGO CATASTRAL: 257540102000003120901900000007 COD CATASTRAL ANT: 25754010203120007901  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

-----  
INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-756153  
-----

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N. 203 BLOQUE C-1 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS CON AREA PRIVADA DE 40.43 M2. COEFICIENTE #1 DE 0.0709%  
COEFICIENTE # 2 DE 0.05 %.

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS FOLIO MAYOR EXTENSION 050-0726981 CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS ADQUIRIO LOS  
LOTES QUE ENGLOBA PARTE POR COMPRA A MARIA JOSEFA CASTELLO VDA DE CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA #847 DEL 27 DE JUNIO DE  
1983, NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0126286 Y 050-0128166, ESTA HUBO POR COMPRA A TERESA DE JESUS TOBON  
GAVIRIA, SEGUN ESCRITURA # 513 DEL 2 D MARZO DE 1976, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SALVADOR CASTELLO  
PLANDOLIT SEGUN ESCRITURA #509 DEL 2 DE MARZO DE 1976, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA DE CARLOS  
CAMPUZANO CORDOBEZ, SOBRE EL LOTE 1 Y SOBRE EL LOTE 2 ADQUIRIO TAMBIEN DERECHOS DE CUOTA DE MARIA JOSEFA CASTELLO DE  
CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA # 4238 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1973, NOTARIA 20 DE BOGOTA, ESTOS HABIAN ADQUIRIDO DENTRO DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL POR PERMUTA CELEBRADA CON ROBERTO LOZANO GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 3672 DEL 10 DE AGOSTO DE  
1973, DEL LOTE 2 ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CON CARLOS CAMPUZANO GONZALEZ, SEGUN  
SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, DEL 24 DE JULIO DE 1972, ESTOS ADQUIRIERON ASI: CARLOS CAMPUZANO  
GONZALEZ, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE JOSE SANTOS FORERO, MARIA CECILIA ALMANZA DE FORERO E ISABEL  
ALMANZA, SEGUN ESCRITURA # 923 DEL 24 DE FEBRERO DE 1961, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ROBERTO LOZANO GONZALEZ, POR ADJUDICACION  
EN EL JUICIO EJECUTIVO DE GUSTAVO MORENO, CONTRA VICTOR ALMANZA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE  
SANTOS FORERO Y MARIA CECILIA ALMANZA DE FORERO, LUCIA, ISABEL ALMANZA POR PARTES IGUALES, POR COMPRA A LUIS MARIA  
MENDOZA, SEGUN ESCRITURA 264 DEL 29 DE ENERO DE 1951, NOTARIA 8 DE BOGOTA, CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA,  
ADQUIRIO OTRA PARTE A BETY JANNETTE ALMANZA LOZANO, SEGUN ESCRITURA # 847 DEL 27 DE JUNIO DE 1983, NOTARIA 23 DE  
BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272532. ESTE HUBO POR COMPRA A ROBERTO LOZANO GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 432 DEL 19 DE  
FEBRERO DE 1975, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON CARLOS CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA # 3672  
DEL 10 DE AGOSTO DE 1973, NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0185682, ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS MARIA  
MENDOZA, SEGUN ESCRITURA # 6099 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 96, NOTARIA 10 DE BOGOTA.  
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): . 50S-726981



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210306730540311292

Nro Matrícula: 051-13911

Página 2 TURNO: 2021-051-1-27511

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 05:02:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 13A 5 E 92 APTO. 203 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

051 - 12013

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 28-06-1983 Radicación: 8356176

Doc: ESCRITURA 847 DEL 27-06-1983 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$857.756.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS.

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 14-11-1983 Radicación: 83104645

Doc: ESCRITURA 1590 DEL 08-11-1983 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84-131557

Doc: ESCRITURA 2498 DEL 22-10-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.017.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA.

NIT# 60512985

A: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO

CC# 6752162

X

A: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA

CC# 41718680

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84-131557

Doc: ESCRITURA 2498 DEL 22-10-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$917.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO

X

DE: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210306730540311292

Nro Matrícula: 051-13911

Página 3 TURNO: 2021-051-1-27511

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 05:02:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84-131557

Doc: ESCRITURA 2498 DEL 22-10-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: GRÁVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO

X

DE: REYES ZAPATA ANA ESSLERALDA

X

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "COMFENALCO"

NIT# 60006606

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-03-1988 Radicación: 88-50065

Doc: OFICIO 65 DEL 21-01-1988 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: PARRA AMAYA LUIS H.

X

A: REYES ZAPATA ANA E.

X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 12-07-1993 Radicación: 1993-45272

Doc: ESCRITURA 1711 DEL 30-03-1993 NOTARIA 23. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "CONFENALCO".

A: PARRA AMAYA LUIS FERNANDO

X

A: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA

X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-94140

Doc: ESCRITURA 8497 DEL 15-08-2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$428,878

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA.

NIT# 60512985

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-94142

Doc: ESCRITURA 2382 DEL 02-09-2008 NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$917,000

Se cancela anotación No: 4

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.tribunaldepagos.gov.co/certificado/](http://www.tribunaldepagos.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210306730540311292

Nro Matricula: 051-13911

Pagina 4 TURNO: 2021-051-1-27511

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 05:02:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 60002963
A: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO	CC# 6752162
A: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA	CC# 41718680

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-2014 Radicación: 2014-85004

Doc: OFICIO 1072 DEL 03-09-2014 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR N. 2014-0210

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS	NIT# 830008842
A: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO	CC# 6752162 X
A: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA	CC# 41718680 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-051-6-7389

Doc: OFICIO 529 DEL 20-04-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 2014-0210

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS	NIT# 832008842
A: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO	CC# 6752162 X
A: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA	CC# 41718680 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro conexión: 1 Radicación: CR2009-0F3763 Fecha: 21-02-2009  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro conexión: 2 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13-02-2014  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...  
...  
...  
...  
...  
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210306730540311292

Nro Matrícula: 051-13911

Página 5 TURNO: 2021-051-1-27511

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 05:02:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

\*\*\*

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

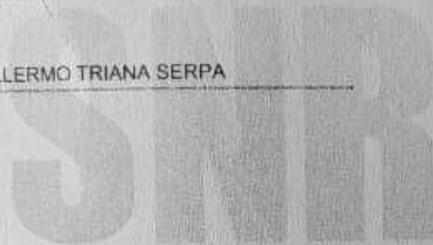
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-27511

FECHA: 06-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ  
**CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 508-756154

Página 1

Impreso el 16 de Abril de 2009 a las 08:47:30 a.m.  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 508 BOGOTA ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA  
 FECHA APERTURA: 22-11-1983 RADICACION: 83-104645 CON: SIN INFORMACION DE: 14-11-1983 COD CATASTRAL: 25754010  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-02-0312-0008-901

-----  
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO N.204, BLOQUE C-1 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS CON AREA PRIVADA DE 40.43 M2, COEFICIENTE # 1 DE 0.0709% COEFICIENTE # 2 DE 0.05%.

**COMPLEMENTACION:**

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS FOLIO MAYOR EXTENSION 050-0726981 CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS ADQUIRIÓ LOTES QUE ENLOBA, PARTE POR COMPRA A MARIA JOSEFA CASTELLO VDA DE CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA #847 DEL 27 DE JUNIO DE 1.983, NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0126286 Y 050-0128166, ESTA HUBO POR COMPRA A TERESA OJEDA JESUS TOBON GAVIRIA, SEGUN ESCRITURA # 513 DEL 2 DE MARZO DE 1.976, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A SALVADOR CASTELLO PLANDOLIT, SEGUN ESCRITURA #509 DEL 2 DE MARZO DE 1.976, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ DERECHOS DE CUOTA DE CARLOS CAMPUZANO CORDOBEZ, SOBRE EL LOTE 1 Y SOBRE EL LOTE 2 ADQUIRIÓ TAMBIEN DERECHOS DE CUOTA DE MARIA JOSEFA CASTELLO DE CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA # 4238 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.973, NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR PERMUTA CELEBRADA CON ROBERTO LOZANO GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 3672 DEL 10 DE AGOSTO DE 1.973, DEL LOTE 2. ESTE ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CON CARLOS CAMPUZANO GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, DEL 24 DE JUNIO DE 1.972. ESTOS ADQUIRIERON ASI: CARLOS CAMPUZANO GONZALEZ, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE JOSE SANTOS FORERO, MARIA CECILIA ALMANZA DE FORERO E ISABEL ALMANZA, SEGUN ESCRITURA # 923 DEL 24 DE FEBRERO DE 1.951, NOTARIA 10 DE BOGOTA. ROBERTO LOZANO GONZALEZ, POR ADJUDICACION EN EL JUICIO EJECUTIVO DE GUSTAVO MORENO, CONTRA VICTOR ALAMANZA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE SANTOS FORERO Y MARIA CECILIA ALAMANZA DE FORERO, LUCIA, ISABEL ALAMANZA POR PARTES IGUALES, POR COMPRA A LUIS MARIA MENDOZA, SEGUN ESCRITURA 284 DEL 29 DE ENERO DE 1.951, NOTARIA 8 DE BOGOTA. CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA, ADQUIRIÓ OTRA PARTE A BETY JANNETTE ALAMANZA LOZANO, SEGUN ESCRITURA # 847 DEL 27 DE JUNIO DE 1.983, NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272532. ESTE HUBO POR COMPRA A ROBERTO LOZANO GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 432 DEL 19 DE FEBRERO DE 1.975, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ POR PERMUTA CELEBRADA CON CARLOS CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA # 3672 DEL 10 DE AGOSTO DE 1.973, NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0185692, ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS MARIA MENDOZA, SEGUN ESCRITURA # 5099 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 96, NOTARIA 10 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 13A 5 E 92 APTO. 204 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otras)

726981

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 28-06-1983 Radicacion: 8356176

Doc: ESCRITURA 847 del: 27-06-1983 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 857,756,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

60002963

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 14-11-1983 Radicacion: 83104645

Doc: ESCRITURA 1590 del: 08-11-1983 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-756154

Pagina 2

Impreso el 16 de Abril de 2009 a las 08:47:30 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-11-1984 Radicacion: 84131412 VALOR ACTO: \$ 1,017,000.00  
Doc: ESCRITURA 2443 del: 17-10-1984 NOTARIA 23, de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA. 60512985  
A: LINARES SABOYA HECTOR AUGUSTO 19204603 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-11-1984 Radicacion: 84131412 VALOR ACTO: \$ 1,017,000.00  
Doc: ESCRITURA 2443 del: 17-10-1984 NOTARIA 23, de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LINARES SABOYA HECTOR AUGUSTO X  
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 60002963

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-2008 Radicacion: 2008-64201 VALOR ACTO: \$ 428,878.00  
Doc: ESCRITURA 2894 del: 13-06-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA, RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA.  
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-2008 Radicacion: 2008-64201 VALOR ACTO: \$ 1,017,000.00  
Doc: ESCRITURA 2894 del: 13-06-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION  
A: LINARES SABOYA HECTOR AUGUSTO 19204603 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-09-2008 Radicacion: 2008-83852 VALOR ACTO: \$ 7,800,000.00  
Doc: ESCRITURA 3996 del: 11-08-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LINARES SABOYA HECTOR AUGUSTO 19204603  
A: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO 6752162 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: CR2009-OF3783 fecha 21-02-2009  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN  
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-756154

Pagina 3

Impreso el 16 de Abril de 2009 a las 08:47:30 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER105 Impreso por:CAJER105

TURNO: 2009-177619

FECHA: 16-04-2009

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210306730540311292

Nro Matricula: 051-13911

Página 1 TURNO: 2021-051-1-27511

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 05:02:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA  
 FECHA APERTURA: 22-11-1983 RADICACION: 83-104645 CON: SIN INFORMACION DE: 14-11-1983  
 CODIGO CATASTRAL: 257540102000003120901900000007 COD CATASTRAL ANT: 25754010203120007901  
 NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

-----  
 INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-756153  
 -----

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N. 203 BLOQUE C-1 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS CON AREA PRIVADA DE 40.43 M2. COEFICIENTE #1 DE 0.0709%  
 COEFICIENTE # 2 DE 0.05 %

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS FOLIO MAYOR EXTENSION 050-0726981 CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS ADQUIRIO LOS  
 LOTES QUE ENGLOBA PARTE POR COMPRA A MARIA JOSEFA CASTELLO VDA DE CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA #847 DEL 27 DE JUNIO DE  
 1983, NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0126286 Y 050-0128166, ESTA HUBO POR COMPRA A TERESA DE JESUS TOBON  
 GAVIRIA, SEGUN ESCRITURA # 513 DEL 2 D MARZO DE 1976, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SALVADOR CASTELLO  
 PLANDOLIT SEGUN ESCRITURA #509 DEL 2 DE MARZO DE 1976, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA DE CARLOS  
 CAMPUZANO CORDOBEZ, SOBRE EL LOTE 1 Y SOBRE EL LOTE 2 ADQUIRIO TAMBIEN DERECHOS DE CUOTA DE MARIA JOSEFA CASTELLO DE  
 CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA # 4238 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1973, NOTARIA 20 DE BOGOTA, ESTOS HABIAN ADQUIRIDO DENTRO DE LA  
 SOCIEDAD CONYUGAL POR PERMUTA CELEBRADA CON ROBERTO LOZANO GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 3672 DEL 10 DE AGOSTO DE  
 1973, DEL LOTE 2 ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CON CARLOS CAMPUZANO GONZALEZ, SEGUN  
 SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, DEL 24 DE JULIO DE 1972, ESTOS ADQUIRIERON ASI: CARLOS CAMPUZANO  
 GONZALEZ, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE JOSE SANTOS FORERO, MARIA CECILIA ALMANZA DE FORERO E ISABEL  
 ALMANZA, SEGUN ESCRITURA # 923 DEL 24 DE FEBRERO DE 1961, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ROBERTO LOZANO GONZALEZ, POR ADJUDICACION  
 EN EL JUICIO EJECUTIVO DE GUSTAVO MORENO, CONTRA VICTOR ALMANZA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE  
 SANTOS FORERO Y MARIA CECILIA ALMANZA DE FORERO, LUCIA, ISABEL ALMANZA POR PARTES IGUALES, POR COMPRA A LUIS MARIA  
 MENDOZA, SEGUN ESCRITURA 264 DEL 29 DE ENERO DE 1951, NOTARIA 8 DE BOGOTA, CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA,  
 ADQUIRIO OTRA PARTE A BETY JANNETTE ALMANZA LOZANO, SEGUN ESCRITURA # 847 DEL 27 DE JUNIO DE 1983, NOTARIA 23 DE  
 BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272532. ESTE HUBO POR COMPRA A ROBERTO LOZANO GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 432 DEL 19 DE  
 FEBRERO DE 1975, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON CARLOS CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA # 3672  
 DEL 10 DE AGOSTO DE 1973, NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0185682, ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS MARIA  
 MENDOZA, SEGUN ESCRITURA # 6099 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 96, NOTARIA 10 DE BOGOTA.  
 FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): . 50S-726981



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210306730540311292

Nro Matrícula: 051-13911

Página 2 TURNO: 2021-051-1-27511

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 05:02:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 13A 5 E 92 APTO. 203 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

051 - 12013

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 28-06-1983 Radicación: 8356176

Doc: ESCRITURA 847 DEL 27-06-1983 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$857.756.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS.

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 14-11-1983 Radicación: 83104645

Doc: ESCRITURA 1590 DEL 08-11-1983 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA.

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84-131557

Doc: ESCRITURA 2498 DEL 22-10-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.017.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA.

NIT# 60512985

A: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO

CC# 6752162

X

A: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA

CC# 41718680

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84-131557

Doc: ESCRITURA 2498 DEL 22-10-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$917.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO

X

DE: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210306730540311292

Nro Matrícula: 051-13911

Página 3 TURNO: 2021-051-1-27511

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 05:02:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 09-11-1984 Radicación: 84-131557

Doc: ESCRITURA 2498 DEL 22-10-1984 NOTARIA 23 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: GRÁVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO

X

DE: REYES ZAPATA ANA ESSLERALDA

X

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "COMFENALCO"

NIT# 60006606

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-03-1988 Radicación: 88-50065

Doc: OFICIO 65 DEL 21-01-1988 JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: PARRA AMAYA LUIS H.

X

A: REYES ZAPATA ANA E.

X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 12-07-1993 Radicación: 1993-45272

Doc: ESCRITURA 1711 DEL 30-03-1993 NOTARIA 23. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "CONFENALCO".

A: PARRA AMAYA LUIS FERNANDO

X

A: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA

X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-94140

Doc: ESCRITURA 8497 DEL 15-08-2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$428,878

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA.

NIT# 60512985

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-94142

Doc: ESCRITURA 2382 DEL 02-09-2008 NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$917,000

Se cancela anotación No: 4

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.tribunaldepagos.gov.co/certificados/](http://www.tribunaldepagos.gov.co/certificados/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210306730540311292

Nro Matricula: 051-13911

Pagina 4 TURNO: 2021-051-1-27511

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 05:02:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 60002963
A: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO	CC# 6752162
A: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA	CC# 41718680

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-2014 Radicación: 2014-85004

Doc: OFICIO 1072 DEL 03-09-2014 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR N. 2014-0210

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS	NIT# 830008842
A: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO	CC# 6752162 X
A: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA	CC# 41718680 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-051-6-7389

Doc: OFICIO 529 DEL 20-04-2016 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 2014-0210

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS	NIT# 8320008842
A: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO	CC# 6752162 X
A: REYES ZAPATA ANA ESMERALDA	CC# 41718680 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro conexión: 1 Radicación: CR2009-0F3763 Fecha: 21-02-2009  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro conexión: 2 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13-02-2014  
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...  
...  
...  
...  
...  
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210306730540311292

Nro Matrícula: 051-13911

Página 5 TURNO: 2021-051-1-27511

Impreso el 6 de Marzo de 2021 a las 05:02:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

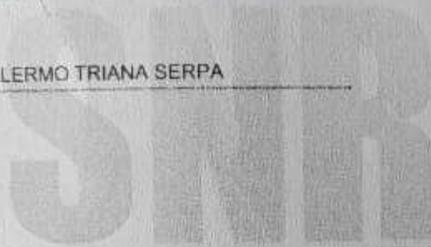
TURNO: 2021-051-1-27511

FECHA: 06-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Guillermo Triana Serpa*

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 & REGISTRO  
 La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ  
**CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 508-756154

Página 1

Impreso el 16 de Abril de 2009 a las 08:47:30 a.m.  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 508 BOGOTA ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA  
 FECHA APERTURA: 22-11-1983 RADICACION: 83-104645 CON: SIN INFORMACION DE: 14-11-1983 COD CATASTRAL: 25754010  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-02-0312-0008-901

-----  
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO N.204, BLOQUE C-1 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS CON AREA PRIVADA DE 40.43 M2, COEFICIENTE # 1 DE 0.0709% COEFICIENTE # 2 DE 0.05%.

**COMPLEMENTACION:**

CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS FOLIO MAYOR EXTENSION 050-0726981 CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS ADQUIRIÓ LOTES QUE ENGLORBA, PARTE POR COMPRA A MARIA JOSEFA CASTELLO VDA DE CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA #847 DEL 27 DE JUNIO DE 1.983, NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0126286 Y 050-0128166, ESTA HUBO POR COMPRA A TERESA OJEDA JESUS TOBON GAVIRIA, SEGUN ESCRITURA # 513 DEL 2 DE MARZO DE 1.976, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A SALVADOR CASTELLO PLANDOLIT, SEGUN ESCRITURA #509 DEL 2 DE MARZO DE 1.976, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ DERECHOS DE CUOTA DE CARLOS CAMPUZANO CORDOBEZ, SOBRE EL LOTE 1 Y SOBRE EL LOTE 2 ADQUIRIÓ TAMBIEN DERECHOS DE CUOTA DE MARIA JOSEFA CASTELLO DE CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA # 4238 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.973, NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR PERMUTA CELEBRADA CON ROBERTO LOZANO GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 3672 DEL 10 DE AGOSTO DE 1.973, DEL LOTE 2. ESTE ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, CON CARLOS CAMPUZANO GONZALEZ, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, DEL 24 DE JUNIO DE 1.972. ESTOS ADQUIRIERON ASI: CARLOS CAMPUZANO GONZALEZ, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE JOSE SANTOS FORERO, MARIA CECILIA ALMANZA DE FORERO E ISABEL ALMANZA, SEGUN ESCRITURA # 923 DEL 24 DE FEBRERO DE 1.951, NOTARIA 10 DE BOGOTA. ROBERTO LOZANO GONZALEZ, POR ADJUDICACION EN EL JUICIO EJECUTIVO DE GUSTAVO MORENO, CONTRA VICTOR ALAMANZA, QUIEN HABIA ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO CON JOSE SANTOS FORERO Y MARIA CECILIA ALAMANZA DE FORERO, LUCIA, ISABEL ALAMANZA POR PARTES IGUALES, POR COMPRA A LUIS MARIA MENDOZA, SEGUN ESCRITURA 284 DEL 29 DE ENERO DE 1.951, NOTARIA 8 DE BOGOTA. CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA, ADQUIRIÓ OTRA PARTE A BETY JANNETTE ALAMANZA LOZANO, SEGUN ESCRITURA # 847 DEL 27 DE JUNIO DE 1.983, NOTARIA 23 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0272532. ESTE HUBO POR COMPRA A ROBERTO LOZANO GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 432 DEL 19 DE FEBRERO DE 1.975, NOTARIA 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ POR PERMUTA CELEBRADA CON CARLOS CAMPUZANO, SEGUN ESCRITURA # 3672 DEL 10 DE AGOSTO DE 1.973, NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0185692, ESTE HUBO POR COMPRA A LUIS MARIA MENDOZA, SEGUN ESCRITURA # 5099 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 96, NOTARIA 10 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 13A 5 E 92 APTO. 204 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otras)

726981

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 28-06-1983 Radicacion: 8356176

Doc: ESCRITURA 847 del: 27-06-1983 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 857,756,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

60002963

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 14-11-1983 Radicacion: 83104645

Doc: ESCRITURA 1590 del: 08-11-1983 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-756154

Pagina 2

Impreso el 16 de Abril de 2009 a las 08:47:30 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-11-1984 Radicacion: 84131412 VALOR ACTO: \$ 1,017,000.00  
Doc: ESCRITURA 2443 del: 17-10-1984 NOTARIA 23, de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA. 60512985  
A: LINARES SABOYA HECTOR AUGUSTO 19204603 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-11-1984 Radicacion: 84131412 VALOR ACTO: \$ 1,017,000.00  
Doc: ESCRITURA 2443 del: 17-10-1984 NOTARIA 23, de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LINARES SABOYA HECTOR AUGUSTO X  
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 60002963

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-07-2008 Radicacion: 2008-64201 VALOR ACTO: \$ 428,878.00  
Doc: ESCRITURA 2894 del: 13-06-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA, RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA SAN CARLOS LTDA.  
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-07-2008 Radicacion: 2008-64201 VALOR ACTO: \$ 1,017,000.00  
Doc: ESCRITURA 2894 del: 13-06-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY EN LIQUIDACION  
A: LINARES SABOYA HECTOR AUGUSTO 19204603 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-09-2008 Radicacion: 2008-83852 VALOR ACTO: \$ 7,800,000.00  
Doc: ESCRITURA 3996 del: 11-08-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LINARES SABOYA HECTOR AUGUSTO 19204603  
A: PARRA AMAYA LUIS HERNANDO 6752162 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: CR2009-OF3783 fecha 21-02-2009  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN  
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-756154

Pagina 3

Impreso el 16 de Abril de 2009 a las 08:47:30 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER105 Impreso por:CAJER105

TURNO: 2009-177619

FECHA: 16-04-2009

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**RECIBO DE CAJA MENOR**  
forma minerva 20-02

FECHA	02 de 2021	No.
PAGA	Quo General de Pago	\$100.000
CONCEPTO	Quo Corruptivo del mes de enero de 2021	
VALOR (en letras)	Cien mil pesos c/cte	
CODIGO APROBADO	en efectivo	FIRMA DE RECIBIDO
		<i>[Firma]</i>
		C.C. O NIT.

forma minerva 20-02 Diseñadas y actualizadas según la Ley por LEGIS

REV. 05/96

**RECIBO DE CAJA MENOR**  
forma minerva 20-02

FECHA	05 de 2021	No.
PAGA	Quo General de Pago	\$100.000
CONCEPTO	Quo de marzo de 2021	
VALOR (en letras)	Cien mil pesos c/cte	
CODIGO APROBADO	en efectivo	FIRMA DE RECIBIDO
		<i>[Firma]</i>
		C.C. O NIT.

forma minerva 20-02 Diseñadas y actualizadas según la Ley por LEGIS

REV. 05/96

Año 2021

**RECIBO DE CAJA MENOR**  
Forma minerva 20-02

Fecha: Febrero 02 de 2021 No. \_\_\_\_\_  
 Descripción: Para sueldo de Pujos \$100.000-  
cuota consumo agua el mes  
de febrero de 2021  
 VALOR EN LETRAS: CIEN MIL PESOS 00/100  
 C.C. O NIT. \_\_\_\_\_  
 FIRMA DE RECIBIDO: [Firma]  
 C.C. O NIT. \_\_\_\_\_  
 APROBADO: en efectivo  
 C.C. O NIT. \_\_\_\_\_

forma minerva 20-02 Diseñadas y actualizadas según la Ley 971 por LEGIS REV. 05/20

**RECIBO DE CAJA MENOR**  
Forma minerva 20-02

Fecha: Abril 05 de 2021 No. \_\_\_\_\_  
 Descripción: Para sueldo de Pujos \$100.000-  
cuota de agua de marzo de 2021  
 VALOR EN LETRAS: CIEN MIL PESOS 00/100  
 C.C. O NIT. \_\_\_\_\_  
 FIRMA DE RECIBIDO: [Firma]  
 C.C. O NIT. \_\_\_\_\_  
 APROBADO: en efectivo  
 C.C. O NIT. \_\_\_\_\_

forma minerva 20-02 Diseñadas y actualizadas según la Ley 971 por LEGIS REV. 05/20

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	03/21	POR	100.000
PAGADO A	Firma Personal de Kupos E		
POR CONCEPTO DE	Cuota de Seguro de Invalidez		
	2020		
SON	CIENTO MIL PESOS M/CTO		
IMPUTACION	Efectivos		
APROBADO	Esmifeyes		
	CRED. O NIT.		

Dic. / 20

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	20 de 2020	POR	100.000
PAGADO A	Firma Personal de Kupos E		
POR CONCEPTO DE	Navidad		
	CIENTO MIL PESOS M/CTO		
IMPUTACION	Efectivos		
APROBADO	Esmifeyes		
	CRED. O NIT.		

Navidad 2020

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	02/20	POR	100.000
PAGADO A	Firma Personal de Kupos E		
POR CONCEPTO DE	Cuota de Seguro de Invalidez		
	2020		
SON	CIENTO MIL PESOS M/CTO		
IMPUTACION	Efectivos		
APROBADO	Esmifeyes		
	CRED. O NIT.		

Nov. / 20

AÑO 2020

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	06/20	POR	100.000 -
PAGADO A	ANA ESCOBAROLA RIVERA Z.		
POR CONCEPTO DE	Cuota correspondiente al mes de Septiembre de 2020.		
SON	CIENTO MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION	Efectivo		
APROBADO	Escribano		
FIRMA RECIBIDO	Escribano		
CRED. O NIT.			

Sept. / 20

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	03/20	POR	100.000 -
PAGADO A	ANA ESCOBAROLA RIVERA Z.		
POR CONCEPTO DE	Cuota correspondiente al mes de Octubre de 2020.		

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Septiembre 03/20	POR	100.000 -
PAGADO A	ANA ESCOBAROLA RIVERA Z.		
POR CONCEPTO DE	Cuota correspondiente al mes de Agosto de 2020.		
SON	CIENTO MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION	Efectivo		
APROBADO	Escribano		
FIRMA RECIBIDO	Escribano		
CRED. O NIT.			

Agosto / 20

# RECIBO DE CAJA MENOR

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	Julio 02/20	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Año Escuro/da Juan Z.		
POR CONCEPTO DE	Vr. Cuota Comportamiento		
	del mes de Junio de 2020		
SON	DIEZ MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Esmeyes		
FIRMA RECIBIDO	Esmeyes		
CRED. O NIT.			

Julio/20

# RECIBO DE CAJA MENOR

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	Agosto 02/2020	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Escuro/da Juan Z.		
POR CONCEPTO DE	Cuota Comportamiento del		
	mes de Julio de 2020		
SON	DIEZ MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Esmeyes		
FIRMA RECIBIDO	Esmeyes		
CRED. O NIT.			

Julio/20

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Junio 03/2020	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Año Escuro/da Juan Z.		
POR CONCEPTO DE	Vr. Cuota Comportamiento		
	del mes de Mayo de 2020		
SON	DIEZ MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Esmeyes		
FIRMA RECIBIDO	Esmeyes		
CRED. O NIT.			

Mayo/20

# RECIBO DE CAJA MENOR

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	April 02 de 2020	POB	\$100.000
PAGADO A	Ana Leonilda Reyes Z.		
POR CONCEPTO DE	Cuenta Compraventa o mes de Marzo de 2020.		
SON	Cien mil Pesos m/cte		
IMPUTACION APROBADO	E. Efectivo		
FIRMA RECIBIDO	Esmir Reyes		
CRED. O NIT.			

Marzo/20

# RECIBO DE CAJA MENOR

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	Mayo 04/20.	POB	\$100.000
PAGADO A	Ana Leonilda Reyes Zapata		
POR CONCEPTO DE	Cuenta Compraventa o mes de Abril de 2020.		
SON	Cien mil Pesos m/cte		
IMPUTACION APROBADO	E. Efectivo		
FIRMA RECIBIDO	Esmir Reyes		
CRED. O NIT.			

April/20

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Marzo 03/20	POB	100.000
PAGADO A	Ana Leonilda Reyes Z.		
POR CONCEPTO DE	Cuenta Compraventa o mes de febrero/2020		
SON	Cien mil pesos m/cte		
IMPUTACION APROBADO	E. Efectivo		
FIRMA RECIBIDO	Esmir Reyes		
CRED. O NIT.			

Feb/20

2019

# RECIBO DE CAJA MENOR

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	Diciembre 03 2019	PORES	\$100.000 =
PAGADO A	Año Formados Saps E.		
POR CONCEPTO DE	Por concepto de Cuotas correspondientes al mes de Diciembre de 2019		
SON	Cien mil pesos M/cte		
IMPUTACION	efectivo	FIRMA RECIBIDO	Esmy Reyes
APROBADO		CRED. O NIT.	

1000./19

# RECIBO DE CAJA MENOR

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	Diciembre 31/19	PORES	\$100.000 =
PAGADO A	Año Formados Saps E.		
POR CONCEPTO DE	Por concepto de Cuotas correspondientes al mes de Diciembre de 2019		
SON	Cien mil pesos M/cte		
IMPUTACION	efectivo	FIRMA RECIBIDO	Esmy Reyes
APROBADO		CRED. O NIT.	

Dic./19

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Octubre 31 de 2019	PORES	\$100.000 =
PAGADO A	Año Formados Saps E.		
POR CONCEPTO DE	Por concepto de Cuotas correspondientes al mes de Octubre de 2019.		
SON	Cien mil pesos M/cte		
IMPUTACION	efectivo	FIRMA RECIBIDO	Esmy Reyes
APROBADO		CRED. O NIT.	

Oct/19

Año ~~2019~~ 2019

# RECIBO DE CAJA MENOR

**TAP** TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	Septiembre 03/19	Por	100.000 =
PAGADO A	Fico Berrudo de Papez		
POR CONCEPTO DE	Cuota correspondiente al mes de Agosto de 2019		
SON	CIENTEN MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Esmeyes		
FIRMA RECIBIDO	Esmeyes		
CRED. O NIT.			

Agosto/19

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Octubre 01 de 2019	No	100.000 =
PAGADO A	Fico Berrudo de Papez		
POR CONCEPTO DE	Cuota correspondiente al mes de Septiembre de 2019		
SON	CIENTEN MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Esmeyes		
FIRMA RECIBIDO	Esmeyes		
CRED. O NIT.			

Sept 7/19

**TAP** TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Agosto 5/19	Por	100.000 =
PAGADO A	Fico Berrudo de Papez		
POR CONCEPTO DE	Cuota correspondiente al mes de Julio de 2019		
SON	CIENTEN MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Esmeyes		
FIRMA RECIBIDO	Esmeyes		
CRED. O NIT.	41 818 680		

Julio/19

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA	Junio 05/19	POR \$	100.000 =
PAGADO A	Ana Escudé Ruiz S.		
POR CONCEPTO DE			
el pago de cuota de concepto de			
el mes de Mayo de 2019.			
SON	OCHEN MIL PESOS MIL CTE		
IMPUTACION	Efectivo		
APROBADO	Esmirajez		
FIRMA RECIBIDO	Esmirajez		
CRED. O NIT.	Mayo/19		

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA	Julio 02/19	POR \$	100.000 =
PAGADO A	Ana Escudé Ruiz S.		
POR CONCEPTO DE			
el pago de cuota de concepto de			
el mes de Junio de 2019.			
SON	OCHEN MIL PESOS MIL CTE		
IMPUTACION	Efectivo		
APROBADO	Esmirajez		
FIRMA RECIBIDO	Esmirajez		
CRED. O NIT.	Junio/19		

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA	Mayo 06/19	POR \$	100.000 =
PAGADO A	Ana Escudé Ruiz S.		
POR CONCEPTO DE			
el pago de cuota de concepto de			
el mes de Abril de 2019.			
SON	OCHEN MIL PESOS MIL CTE		
IMPUTACION	Efectivo		
APROBADO	Esmirajez		
FIRMA RECIBIDO	Esmirajez		
CRED. O NIT.	Abril/19		

# RECIBO DE CAJA MENOR

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	Marzo 02 de 2019	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Año Gerardo Puyr Z.		
POR CONCEPTO DE	br Concepto de pago de Compendio al ser de febrero de 2019		
SON	CIENTO MIL PESOS M/ETE		
IMPUTACION APROBADO	Esmfajes		
FIRMA RECIBIDO	Esmfajes		
CRED. O NIT.			

Feb/19

# RECIBO DE CAJA MENOR

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	Abril 05/2019	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Año Gerardo Puyr Z.		
POR CONCEPTO DE	br Concepto de Compendio de 01 mes de Marzo de 2019		
SON	CIENTO MIL PESOS M/ETE		
IMPUTACION APROBADO	Esmfajes		
FIRMA RECIBIDO	Esmfajes		
CRED. O NIT.			

Marzo/19

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Febrero 02 de 2019	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Año Gerardo Puyr Z.		
POR CONCEPTO DE	br Concepto de Compendio de un mes de febrero de 2019.		
SON	CIENTO MIL PESOS M/ETE		
IMPUTACION APROBADO	Esmfajes		
FIRMA RECIBIDO	Esmfajes		
CRED. O NIT.			

Febrero/19.

8/01/2018



# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	03/18	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Ayo Esmeralda Reyes E.		
POR CONCEPTO DE			
Vt. Cuota correspondiente al mes de Noviembre de 2018			
SON			
CIENTO MIL PESOS M/cte			
IMPUTACION A EFECTIVO	FIRMA RECIBIDO		
APROBADO	Esmeralda Reyes E.		
CRED. O NIT.			

100/18



# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	02 de 2019	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Ayo Esmeralda Reyes E.		
POR CONCEPTO DE			
Vt. Cuota correspondiente a Diciembre de 2018			
SON			
CIENTO MIL PESOS M/cte			
IMPUTACION A EFECTIVO	FIRMA RECIBIDO		
APROBADO	Esmeralda Reyes E.		
CRED. O NIT.			

Dic/18

## Recibo de Caja Menor

minerva 20-02

Cuota	01 Oct. 2018	No.
Pagado	Ayo Esmeralda Reyes E	\$100.000 =
Concepto		
Vt. Cuota correspondiente al mes de Septiembre de 2018		
SON		
CIENTO MIL PESOS M/cte		
Código	Firma de recibido	
Aprobado	Esmeralda Reyes E.	

Sept/18

AYO / 2018



Ciudad	Barcho	01	08	2018	No.
Pagado a	Aca General de Reyes Z \$100.000-				
Concepto	V. Cuoto portado en Comision Correspondiente Julio de 2018.				
Valor	CIENTO MIL PESOS M/cte				
Código	Efectivo				
Aprobado	Esmfeyes				

Julio/18



Ciudad	Soocha	02	Sept.	2018	No.
Pagado a	Aca General de Reyes Z \$100.000-				
Concepto	V. Cuoto portado en Comision Correspondiente al mes de Agosto de 2018.				
Valor	CIENTO MIL PESOS M/cte				
Código	Efectivo				
Aprobado	Esmfeyes				

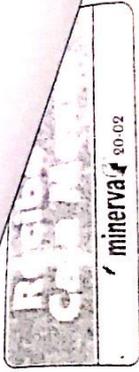
Agosto/18

Dic. 17



Ciudad	Soocha	06	07	2018	No.
Pagado a	Aca General de Reyes Z \$100.000-				
Concepto	V. Cuoto portado en Comision Correspondiente al mes de Julio de 2018.				
Valor	CIENTO MIL PESOS M/cte				
Código	Efectivo				
Aprobado	Esmfeyes				

Julio/18



Ciudad	Saccha	03 Mayo 2018	No.
Pagado a	Año fuero del Puyo 2 \$100.000 -		
Concepto	Dr. Cuota pagada en Comisaría compromiso al mes de Abril de 2018		
Valor	CIENTO MIL PESOS 00/100		
Código	Es efectivo	Firma de recibido	Esmeyles
Aprobado			

Fecha 18



Ciudad	Saccha	04 06 2018	No.
Pagado a	Año fuero del Puyo 2 \$100.000 -		
Concepto	Dr. Cuota comprometida el mes de Mayo de 2018		
Valor	CIENTO MIL PESOS 00/100		
Código	Es efectivo	Firma de recibido	Esmeyles
Aprobado			

Mayo 18



Ciudad	Saccha	01 04 2018	No.
Pagado a	Año fuero del Puyo 2 \$100.000 -		
Concepto	Dr. Cuota pagada en Comisaría compromiso al mes de Marzo de 2018		
Valor	CIENTO MIL PESOS 00/100		
Código	Es efectivo	Firma de recibido	Esmeyles
Aprobado			

Marzo 18



Ciudad	Soochua	02	03	2018	No.
Pagado a	Año funeral de Reyes E \$100.000-				
Concepto	M. Cuota pactada en Comisoria correspondiente al mes de Febrero de 2018.				
Valor en letras	SON // CIENTO MIL PESOS M/ETE				
Código	efectivo	Firma de recibido			
Aprobado		Esmir Reyes			

forma minerva

Feb 18



Ciudad	Loachua	31	01	2018	No.
Pagado a	Año funeral de Reyes E \$100.000-				
Concepto	M. Cuota pactada en Comisoria correspondiente al mes de febrero de 2018.				
Valor en letras	SON // CIENTO MIL PESOS M/ETE				
Código	efectivo	Firma de recibido			
Aprobado		Esmir Reyes			

forma minerva

Año 2017.



Ciudad	Sarcha	04	12	2017	No.
Pagado a	Aya Esmelda Puyo E \$100.000-				
Concepto	V. Cuota doctada en Comisorio correspondiente al mes de Noviembre de 2017				
Valor	SON: CIENTO MIL PESOS a/cte				
Código	En efectivo	Firma de recibido			
Aprobado	Empeyes				

800 / 17



Ciudad	Sarcha	03	01	2018	No.
Pagado a	Aya Esmelda Puyo E 100.000-				
Concepto	V. Cuota doctada en Comisorio correspondiente al mes de Diciembre de 2017				
Valor	SON: CIENTO MIL PESOS M/cte				
Código	En efectivo	Firma de recibido			
Aprobado	Empeyes				

Die 17



Ciudad	Soocha	02	11	2017	No.
Pagado a	Aya Esmelda Puyo E \$100.000-				
Concepto	V. Cuota doctada en Comisorio correspondiente al mes de Octubre de 2017				
Valor	SON: CIENTO MIL PESOS M/cte				
Código	En efectivo	Firma de recibido			
Aprobado	Empeyes				

001 / 17



Ciudad	07	09	2017	No.
Pagado a	Aca Generaldo Puyo E			
Concepto	Ch cuota pactada en Comisionaria correspondiente al mes de Agosto de 2017			
Valor	CIENTO MIL PESOS M/CTE			
Código	Efectivo			
Aprobado	Esm Reyes			

Agosto 17



Ciudad	05	10	2017	No.
Pagado a	Aca Generaldo Puyo E			
Concepto	Ch cuota pactada en Comisionaria correspondiente al mes de Septiembre de 2017			
Valor	CIENTO MIL PESOS M/CTE			
Código	Efectivo			
Aprobado	Esm Reyes			

Sept 17



Ciudad	02	08	2017	No.
Pagado a	Aca Generaldo Puyo E			
Concepto	Ch cuota pactada en Comisionaria correspondiente al mes de Julio de 2017			
Valor	CIENTO MIL PESOS M/CTE			
Código	Efectivo			
Aprobado	Esm Reyes			

Julio 17

Recibo de Caja Menor  
minerva 20-02

Ciudad	Soacha	03	06	2017	No.
Pagado a	A favor de la Compañía de Seguros S.A. \$100.000 =				
Concepto	Por el monto pagado en Comedor de Compañía de Seguros S.A. el día 03 de Mayo de 2017.				
SON CIN MIL PESOS U/CTE =					
Código	Escribeyes				
Aprobado	Escribeyes				

acepto / 17

Recibo de Caja Menor  
minerva 20-02

Ciudad	Soacha	04	06	2017	No.
Pagado a	A favor de la Compañía de Seguros S.A. \$100.000 =				
Concepto	Por el monto pagado en Comedor de Compañía de Seguros S.A. el día 04 de Junio de 2017.				
SON CIN MIL PESOS U/CTE =					
Código	Escribeyes				
Aprobado	Escribeyes				

Junio 11/17

Recibo de Caja Menor  
minerva 20-02

Ciudad	Soacha	02	05	2017	No.
Pagado a	A favor de la Compañía de Seguros S.A. \$100.000 =				
Concepto	Por el monto pagado en Comedor de Compañía de Seguros S.A. el día 02 de Abril de 2017.				
SON CIN MIL PESOS U/CTE =					
Código	Escribeyes				
Aprobado	Escribeyes				

Abril 11/17

Sept 16



minerva 90-02	
Ciudad	No.
Soacha	05 03 2017
Pagado a	
Año General de Puros 2 \$100.000	
Concepto	
Cuota aportada en Comisaría	
Correspondiente al mes de febrero	
de 2017	
VALOR	
CIENTO MIL PESOS M/CTE	
Código	Firma de recibido
de facturas	Esmeyes
Aprobado	

febrero 17



minerva 90-02	
Ciudad	No.
Soacha	05 04 2017
Pagado a	
Año General de Puros 2 \$100.000	
Concepto	
Cuota aportada en Comisaría	
Correspondiente al mes de marzo de	
2017	
VALOR	
CIENTO MIL PESOS M/CTE	
Código	Firma de recibido
de facturas	Esmeyes
Aprobado	

marzo 17



minerva 20-02	
Ciudad	No.
Soacha	07 02 2017
Pagado a	
Año General de Puros 2 \$100.000	
Concepto	
Cuota aportada en Comisaría	
Correspondiente al mes de febrero de 2017	
VALOR	
CIENTO MIL PESOS M/CTE	
Código	Firma de recibido
de facturas	Esmeyes
Aprobado	

febrero 17

Sept 16

RD 2016

Diciembre 31 de 2016 \$100.000=

vs. Pagado a: Año Gubernamental 2

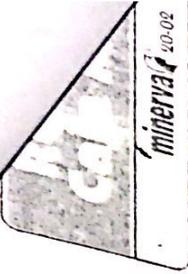
Por: @15N MIL PESOS W/PETE.

Un. Cuanto pagado en Comisión  
Compendiada al mes de Diciembre 1/6.  
& referido. Compagos

Sic/1/1

RD 2016





Ciudad	Soacha	05 08 2016	No.
Pagado a	Año General de Puros Z \$100.000		
Concepto	V. Cuota pactada en Comisionaria correspondiente al mes de: Julio/16		
SON	CIENTO MIL PESOS W/CTE.		
Imputacion	Efectivo		
Firma de recibido	Esmirajes		

Julio 16



Ciudad	Soacha	03 09 2016	No.
Pagado a	Año General de Puros Z \$100.000		
Concepto	V. Cuota pactada en Comisionaria correspondiente al mes de: Agosto 2016		
SON	CIENTO MIL PESOS W/CTE.		
Imputacion	Efectivo		
Firma de recibido	Esmirajes		

Agosto 16

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

### RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Julio 06/16	POR	\$100.000 -
PAGADO A	Año General de Puros Z		
POR CONCEPTO DE	V. Cuota pactada en Comisionaria correspondiente a JUNIO/2016		
SON	CIENTO MIL PESOS W/CTE.		
IMPUTACION	Efectivo		
APROBADO	FIRMA RECIBIDO: Esmirajes		
	CRED. O NIT.		

Julio 16

# RECIBO DE CAJA MENOR

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	Mayo 03/16	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Ara Esmaraldo Reyes E.		
POR CONCEPTO DE	Vi. Cuota por concepto de cuota		
	comisoria correspondiente al mes		
	d. Abril de 2016.		
SON	CIENTO PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Efectivo		
FIRMA RECIBIDO	Esm Reyes		
CRED. O NIT.			

Abril/16

# RECIBO DE CAJA MENOR

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

FECHA	Mayo 02/16	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Ara Esmaraldo Reyes E.		
POR CONCEPTO DE	Cuota por concepto de Comisoria		
	Correspondiente al mes de Mayo de 2016.		
SON	CIENTO PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Efectivo		
FIRMA RECIBIDO	Esm Reyes		
CRED. O NIT.			

Mayo/16

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Abril 04 de 2016	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Ara Esmaraldo Reyes E.		
POR CONCEPTO DE	Vi. Cuota por concepto de Comisoria		
	Correspondiente al mes de Marzo de		
	2016.		
SON	CIENTO PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Efectivo		
FIRMA RECIBIDO	Esm Reyes		
CRED. O NIT.			

Marzo/16

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Marzo 02 de 2016	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Fina Leonor de Quin Z. -		
POR CONCEPTO DE	Vr. Cuota factada a Comisionaria correspondiente al mes de febrero de 2016		
SON	CIENTO MIL PESOS M/ETE		
IMPUTACION APROBADO	Le Leonor Z	FIRMA RECIBIDO	Esm Reyes
		CRED. O NIT.	

Febrero 16

FECHA Dic 21/16

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Sábado febrero 03/16	POR	\$100.000 =
PAGADO A	Fina Leonor de Quin Z. -		
POR CONCEPTO DE	Vr. Cuota factada a Comisionaria correspondiente al mes de febrero de 2016.		
SON	CIENTO MIL PESOS M/ETE		
IMPUTACION APROBADO	Le Leonor Z	FIRMA RECIBIDO	Esm Reyes
		CRED. O NIT.	

Febrero 16

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA Dic 31/15 POR \$100.000 =

PAGADO A Aero Leonor da Silva E.

POR CONCEPTO DE Mr. Cuota cobrada en Comision Compras directas al curso de Diciembre del 2015

SON CIENTO MIL PESOS M/ETE

IMPUTACION A Efectivo FIRMA RECIBIDO Esmyeyes

APROBADO CRED. O NIT.

ANO 2015

810/15

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA Diciembre 03/15 POR \$100.000 =

PAGADO A Aero Leonor da Silva E.

POR CONCEPTO DE Mr. Cuota cobrada en Comision Compras directas al curso de Noviembre 1/15

SON CIENTO MIL PESOS M/ETE

IMPUTACION A Efectivo FIRMA RECIBIDO Esmyeyes

APROBADO CRED. O NIT.

100/15

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA Noviembre 05 de 2015 POR \$100.000 =

PAGADO A Aero Leonor da Silva E.

POR CONCEPTO DE Mr. Cuota cobrada en Comision Compras directas al curso de Octubre de 2015

SON CIENTO MIL PESOS M/ETE

IMPUTACION A Efectivo FIRMA RECIBIDO Esmyeyes

APROBADO CRED. O NIT. 44.718.680

oct. 15

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Agosto 31/15	POR	100.000 -
PAGADO A	Año Escudador Pujos Z.		
POR CONCEPTO DE	V. cuota pagada en Comisaria comprando el mes de Agosto/15		
SON	CIENTO MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Al Archivo	FIRMA RECIBIDO	Esmpajes
		CRED. O NIT.	

Agosto/15

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Octubre 02/15	POR	100.000 -
PAGADO A	Año Escudador Pujos Z		
POR CONCEPTO DE	V. cuota pagada en Comisaria comprando el mes de Septiembre/15		
SON	CIENTO MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Al Archivo	FIRMA RECIBIDO	Esmpajes
		CRED. O NIT.	

Sept/15

TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Agosto 03/2015	POR	
PAGADO A	Año Escudador Pujos Z.		
POR CONCEPTO DE	V. cuota pagada en Comisaria comprando el mes de Julio 2015		
SON	CIENTO MIL PESOS M/CTE		
IMPUTACION APROBADO	Al Archivo	FIRMA RECIBIDO	Esmpajes
		CRED. O NIT.	

Julio/15

TAP TALLERES AERONAUTICOS PEREIRA

# RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA	Julio 02 / 15	POR	
PAGADO A	Ana Leonor de Fajó Z		
POR CONCEPTO DE	Vt cuota pactada en Comisaría @compromiso al que de Julio / 15		
SON	CIENTO MIL PESOS M/ETE		
IMPUTACION	repetido	FIRMA RECIBIDO	<i>[Firma]</i>
APROBADO		CRED. O NIT	

*Julio / 15*

# Recibo de Caja Menor

minerva 20-02

Ciudad	Loacha	Día	31	Mes	05	Año	2015	No.	
Pagado a	Ana Leonor de Fajó Z. \$100.000 -								
Concepto	Vt cuota pactada en Comisaría con compromiso al que de Mayo de 2015								
Valor	SON: CIENTO MIL PESOS M/ETE								
Cajero	Locha	Firma de recibido	<i>[Firma]</i>						
Aprobado									

*Mayo / 15*

forma minerva

**Fwd: RECURSO DE APELACION PROCESO 2020-263**

Jose Hernando Angarita Berdugo <angaritaasociados@gmail.com>

Vie 08/10/2021 12:16

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 01 FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA

RADICADO: 2020-263

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA ESMERALDA REYES

DEMANDADO: LUIS HERNANDO PARRA

Respetado señor Juez,

Por medio del presente escrito me permito allegar recurso

Agradezco su amable atención y comprensión.

Atentamente,

DORY MALLERLY TORRES YARA

C.C. 1.024.501.223 de Bogotá

T.P. 309.472 del C.S. de la J



**SEÑOR**

**JUEZ 01 DE FAMILIA DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

**E. S. D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-00263**

**DEMANDANTE: ANA ESMERALDA REYES ZAPATA**

**DEMANDADA: LUIS HERNANDO PARRA AMAYA**

**ASUNTO: COMPLEMENTACION A RECURSO DE APELACION**

**DORY MALLERLY TORRES YARA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **N° 1024501223** de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogada **N° 309472** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura actuado en calidad de apoderada judicial del señor **LUIS HERNANDO PARRA AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 6752162** de Tunja - Boyacá en el presente asunto, respetuosamente complemento el recurso de apelación en los términos que a continuación se indican:

1. Adicional a lo señalado en memorial anterior, el recurso de apelación se sustenta en que la presentación de la contestación de demanda se realiza en termino judicial, se envía al correo el cual fue obtenido en debida forma por medio del directorio oficial de la página de la rama, la cual indicaba que este era el idóneo para enviar dicha contestación, en este contexto, se debe indicar que la contestación se presenta el día 04 de mayo de 2021 y se realiza después de que se notifica al demandado por medio de la notificación personal, sin embargo, la notificación por aviso correspondiente al artículo 292 del cgp, la

[www.asuntoslitigiosos.com](http://www.asuntoslitigiosos.com)

[litigioenlinea@proviredcolombia.com](mailto:litigioenlinea@proviredcolombia.com)

PBX: 57 PBX: 57 (1) 874 2310 - 305 306 9933  
Cra. 5 No. 19-08, Piso 3, Bogotá – Colombia

# Asuntos Litigiosos



NIT. 900.622.787-1

realiza la parte actora en la fecha del 18 de agosto de 2021, pero el juzgador de primera instancia omitió tener en cuenta la contestación a la demanda y tiene en cuenta el envío certificado de la notificación por aviso pero no de la contestación de la demanda.

2. Con lo expuesto se hace la claridad y salvedad nuevamente que el correo al cual se envía la notificación como se adjunta en pantallazo fue tomado del directorio de la página de la rama judicial, siendo estos los canales oficiales para la radicación de memoriales, caso en concreto que el no unificar estos canales para el momento en que se envía la contestación de la demanda, no es una carga procesal de la parte demandada porque cuanto se evidencia en el pantallazo que existían 4 correos con fines distintos, el primero no señalaba ninguna descripción, no obstante se observa en la descripción que a los demás correos correspondía al trámite para información del pago de depósitos judiciales, radicación de demandas y al cual fue enviada la contestación que era el canal para la presentación de memoriales.

Del Señor Juez,

Cordialmente

  
**DORY MALLERLY TORRES YARA**

**C.C. 1024501223 De Bogotá D.C.**

# Asuntos Litigiosos

NIT. 900.622.787-1

T.P. 309472 Del C. S. De La J.

E-mail: [dorytorres0205@hotmail.com](mailto:dorytorres0205@hotmail.com)



EMAIL	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CORPORACIÓN O AREA
<a href="mailto:jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co">jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha	Cundinamarca	Soacha	Juzgado De Circuito
<a href="mailto:pagodepjud01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co">pagodepjud01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	Pago Depositos Judiciales Juzgado 01 Circuito Familia - Cundinamarca - Soacha	Cundinamarca	Soacha	Juzgado De Circuito
<a href="mailto:demandasnuevas01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co">demandasnuevas01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	Radicación Demandas Nuevas Juzgado 01 Circuito Familia - Cundinamarca - Soacha	Cundinamarca	Soacha	Juzgado De Circuito
<a href="mailto:memoriales01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co">memoriales01ctofsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	Recepcion Memoriales Juzgado 01 Circuito Familia - Cundinamarca - Soacha	Cundinamarca	Soacha	Juzgado De Circuito

[www.asuntoslitigiosos.com](http://www.asuntoslitigiosos.com)

[litigioenlinea@proviredcolombia.com](mailto:litigioenlinea@proviredcolombia.com)

PBX: 57 PBX: 57 (1) 874 2310 - 305 306 9933  
Cra. 5 No. 19-08, Piso 3, Bogotá – Colombia

**COMPLEMENTACION RECURSO DE APELACION PROCESO 2020-263**

Jose Hernando Angarita Berdugo <angaritaasociados@gmail.com>

Vie 08/10/2021 14:56

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 01 FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA

RADICADO: 2020-263

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA ESMERALDA REYES

DEMANDADO: LUIS HERNANDO PARRA

Respetado señor Juez,

Por medio del presente escrito me permito allegar complementación a recurso de apelación

Agradezco su amable atención y comprensión.

Atentamente,

DORY MALLERLY TORRES YARA

C.C. 1.024.501.223 de Bogotá

T.P. 309.472 del C.S. de la J